



Resolución Directoral

N° 00261-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 3 de junio de 2026

VISTOS: el Informe N.° 00209-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N.° 00101-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N.° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N.° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N.° 00101-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N.° 00071-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan que los expedientes presentados por los bachilleres: JAIME MARTIN RAMOS MEDINA, JHONNY ANTONIO PIZARRO SALAZAR y DIEGO ARMANDO CASCO CONDE, cumplen con las exigencias académicas y administrativas a fin de Otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica contando con los informes favorables de la Secretaria General y de la Oficina de Grados y Títulos, solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Licenciado en

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059629

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 97D9C9



Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los bachilleres: JAIME MARTIN RAMOS MEDINA, JHONNY ANTONIO PIZARRO SALAZAR y DIEGO ARMANDO CASCO CONDE;

Que, con Informe N° 00218-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de junio de 2026, la Directora General, solicita la emisión de la Resolución Directoral que otorga Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los siguientes JAIME MARTIN RAMOS MEDINA, JHONNY ANTONIO PIZARRO SALAZAR y DIEGO ARMANDO CASCO CONDE;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los siguientes bachilleres:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	JAIME MARTIN RAMOS MEDINA	Educación Artística/Danza	2019	TESIS
2	JHONNY ANTONIO PIZARRO SALAZAR	Educación Artística/Danza	2022	TESIS
3	DIEGO ARMANDO CASCO CONDE	Educación Artística/Danza	2018	TESIS

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059629

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **97D9C9**

